

## ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE MENOR

Expediente: EXPT25-00150

Título: SOPORTE ESPECIALIZADO TRASLADO CSALUD – NETAPP

Adjudicatario: IAAS365 S.L

e-mail: arturo.perez@iaas365.com

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Estimados Sres/as:

Iniciado el expediente el 6 de noviembre de 2025 conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) e informado favorablemente conforme a la normativa estatal y autonómica que resulta aplicable, me complace comunicarles que, a fecha de la firma electrónica, la oferta presentada por la entidad a la que usted representa IAAS365 S.L correspondiente al “SOPORTE ESPECIALIZADO TRASLADO CSALUD – NETAPP” (EXPT25-00150), ha sido aceptada por el Órgano de Contratación de Sandetel.

El plazo será UN MES ( 1 ) a contar desde la recepción de la presente, quedando comprometido a prestarlos conforme a su oferta presentada.

El Responsable del Contrato por parte de Sandetel es Ignacio Capilla Lobo.

Sirva el presente documento como aceptación de dicha oferta cuyo contenido tendrá carácter contractual y quedará archivada en SANDETEL, S.A.

Por otro lado, se le comunica que todas las personas que contraten con SANDETEL deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en alguna prohibición de contratar, y deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, encontrarse debidamente clasificadas.

En relación a la facturación le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público Sandetel está obligada al uso de la factura electrónica, debiendo presentarse su factura a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es>).

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, no obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquier entidad que ya haya presentado anteriormente una factura electrónica.

Con carácter previo a la emisión de la misma, el técnico responsable del contrato en Sandetel certificará los trabajos realizados, generando un número de albarán que obligatoriamente tiene que estar incluido en el contenido de la factura, de lo contrario procederemos a la devolución de la misma.

Una vez recibida la factura con su correspondiente número de albarán se procederá al pago de la misma por transferencia bancaria el plazo máximo de treinta días desde la recepción de la misma. En caso de trabajar por primera vez con Sandetel deberá aportar el certificado de titularidad bancaria.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SERVICIOS- SOPORTE ESPECIALIZADO TRASLADO CSALUD – NETAPP (EXPT25-00150)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	10/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWZRW5K3HLQS3E46LMRK9VZM2	PÁG. 1/1

